

**Con el Permiso de la Mesa Directiva.  
Compañeros Diputados,  
Medios de comunicación que nos acompañan  
Público en General  
Tengan todos Buenos días.**



El suscrito Diputado **Joaquín Notario Zavala**, en nombre y representación del Grupo Parlamentario del Partido Morena, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción 11, 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, vengo por medio del presente escrito a **presentar una propuesta con punto de acuerdo**, para el efecto de que el H. Congreso del Estado de Campeche, en uso de sus facultades y atribuciones, exhorte a las dependencias, organismos descentralizados, desconcentrados, fideicomisos y empresas de Participación Estatal de la Administración Pública del Estado y de los Municipios, así como a los organismos Autónomos Constitucionales, para que en el ámbito de sus competencias se abstengan de solicitar en sus trámites "Cartas de Antecedentes No Penales", esto atento a la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

- 1.- La reforma constitucional del 10 de junio de 2011 en materia de derechos humanos, que hizo evidente el reconocimiento por parte del Estado mexicano de la progresividad de los derechos humanos, a través de la inclusión del principio pro persona como un eje rector de la interpretación y aplicación de las normas jurídicas que favorezcan y brinden mayor protección a las personas, ha tenido como consecuencia la necesaria adaptación de una gran cantidad de leyes secundarias en toda las materias para hacer realidad las disposiciones contenidas en el código político fundamental.
- 2.- En México, existe una práctica discriminatoria sistemática para solicitar a los aspirantes a un trabajo una constancia de no antecedentes penales. En caso de que la persona que busca

empleo tenga antecedentes penales o se niegue a tramitar y presentar dicha constancia, es motivo suficiente para que les niegue el empleo. Esta práctica discriminatoria y violatoria de los derechos humanos, constituye una contradicción con el principio de no discriminación establecido en artículo primero de la Carta Magna, así como del principio de reinserción social que persigue el nuevo sistema penal acusatorio y la presunción de inocencia, porque castiga hechos pasados y futuros no conductas actuales, marginando de esta manera a las personas que han cumplido penas, pero vemos que es una práctica que se continúa dando.

3.-En la República Mexicana existen varios tipos de trabajos en los que se solicita una carta de no antecedentes penales, especialmente cuando se trata del desempeño de un empleo, cargo o comisión en el servicio público. Esta carta tiene como finalidad acreditar que la persona interesada no haya cometido delito alguno o que no tiene antecedentes penales, y es un requisito de ingreso o permanencia en diversas instituciones. Por lo cual varias personas que viven en el interior del Estado que por razones de trabajo necesitan dicho documento, tienen que viajar a la capital del Estado para obtenerlo, lo que le representa gastos que por la situación que atraviesan se les hace imposible en algunos casos obtenerlo.

Ante ello propongo a esta Asamblea, conforme a lo estipulado en los artículos 46 fracción 11 y 47 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; pongo a su consideración la propuesta con punto de acuerdo siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - El Congreso del Estado de Campeche en uso de sus facultades y atribuciones, exhorta a las dependencias, organismos descentralizados, desconcentrados, Fideicomisos y Empresa de

Participación Estatal, de la Administración Pública del Estado y Municipal, así como a los Organismos Autónomos Constitucionales, para que en el ámbito de sus atribuciones se abstengan de solicitar en sus trámites "Cartas de Antecedentes No Penales", a fin de no incurrir en prácticas discriminatorias, asimismo con pleno respeto se exhorta a los sectores privado y social para que se abstengan de solicitar como requisito de contratación laboral o cualquier otro tramite que realicen, las referidas cartas, esto en virtud de tratarse de un requisito tachado de inconstitucional por el máximo tribunal de la Nación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado para su conocimiento General.  
Transitorio

**TRANSITORIO**

**ÚNICO:** El presente Acuerdo entrará en vigor, una vez publicado en periódico oficial del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. JOAQUÍN ALBERTO NOTARIO ZAVALA**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**